BOGOTÁ | Metro de Bogotá

RESOLUCIÓN No. 015 DE 2020

(31 ENE 2020

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018 modificado por el Decreto 777 del 19 de diciembre de 2019 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión No. 32 del 17 de octubre de 2019, conceptuó favorablemente sobre el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2020, el cual quedó consignado en el Acuerdo 014 de 2019.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2019, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que mediante Resolución No. 305 de 2019, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que mediante Resoluciones Nos. 003 y 006 de 2020, se modificó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento el rubro 331010113 de *"Vacaciones en Dinero"*, éste no cuenta con recursos y que la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas del personal que se desvincula definitivamente de la Empresa

Carrera 8 No. 15-40 Piso 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 5135
www.metrodebogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | Metro de Bogotá

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 015 DE 2020

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

suman un valor de Diecinueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/cte. ($19.400.000) para la vigencia 2020.

Que se requiere la suma de Diecinueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/cte. ($19.400.000), para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento *331010113 "Vacaciones en Dinero"* con el fin de garantizar la apropiación necesaria en la vigencia 2020.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se debe efectuar el traslado presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento por un valor de Diecinueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/cte. ($19.400.000), con el fin de garantizar la apropiación suficiente para amparar la compensación en dinero del personal que se desvinculó de la Empresa.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 66 del Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019 señala que *"...El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020, consistente en un traslado por valor de Diecinueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/cte. ($19.400.00), conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
33	GASTOS	19.400.000	19.400.000
331	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	19.400.000	19.400.000
33101	SERVICIOS PERSONALES	19.400.000	0
3310101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	19.400.000	0
331010101	Sueldos Personal de Nómina	19.400.000	0

Carrera 9 No. 76-49 Piso 3 - 4
Teléfono +57 1 235 33 33
www.metrobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | Metro de Bogotá

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 015 DE 2020

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
331010113	Vacaciones en dinero	0	19.400.000

ARTÍCULO 2º-: Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 31 ENE 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRES ESCOBAR URIBE
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Gerencia Administrativa y Financiera.
Revisó: Adriana María Plazas Tovar-Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Juan Pablo Restrepo Castrillón – Jefe Oficina Asesora Jurídica. (E)
Carlos Humberto Moreno Bermúdez – Gerente Administrativo y Financiero.

Formato GL-FR-012_V4

Carrera 9 No. 76-49 Piso 3 - 4
Teléfono: 317 1828 33 33
www.metrodebogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.